RESOLUCION No. 056-2025

"POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 1 y 3 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DSPSA-SIE-003-2024".

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISEGURIDAD

En uso de sus competencias constitucionales conferidas el artículo 29 de la Constitución atribuidas, las atribuidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y de manera especial las conferidas en la Resolución 004 de febrero de 2003 por la Junta Directiva de Distriseguridad.

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que DISTRISEGURIDAD publicó a través de la plataforma SECOP II (portal único de contratación), el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **DSPSA-SIE-003-2024**, cuyo objeto correspondió a **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD."**

Que durante el plazo comprendido entre el 27 de Diciembre de 2024 al 08 de Enero de 2025, dicho proyecto de pliegos electrónicos y demás documentos del proceso estuvieron a disposición para observaciones y conocimiento ciudadano, termino en el cual se recibieron observaciones por parte de proveedores interesados.

Que mediante documento publicado en Secop II, se respondieron en su totalidad las observaciones presentadas por proveedores interesados.

Que mediante Resolución No. 029 de 07 de Abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección, publicándose además el pliego definitivo de condiciones, estudios previos, y demás documentos que hacen parte integral del proceso, se puede evidenciar en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36402790&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Que así mismo el objeto a contratar se dividió en Tres (03) lotes con el fin de facilitar la ejecución de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo N°. 2306 DE 2024 y optimizar el uso de los recursos públicos.

Que las fichas y demás aspectos técnicos y económicos requeridos dentro del proceso de selección corresponden a las definidas en los documentos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD, que actualmente se encuentra en ejecución y no ha sufrido modificaciones en los aspectos técnicos ni económicos.

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso se fijó en la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($8.866.333.333)**, el cual esta soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º No. 02 de 22 de Enero de 2025 y 35 de 14 de Marzo de 2025, expedido por el funcionario Técnico de Presupuesto.

Que llegada la fecha límite y la hora de cierre establecida dentro del cronograma definido por DISTRISEGURIDAD (16 de Abril de 2025 a las 09:30 AM) en la plataforma SECOP II, se presentaron al Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **DSPSA-SIE-003-2024**, las siguientes ofertas:

1 Lote 1 - Lote.1

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor
	6	DISTRISEGURIDAD VEHICULOS 2025	UNIÓN TEMPORAL MOTOCOINTE2025

2 Lote 2 - Lote.2

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor
	1	PROPUESTA EPIA LOTE 1 Y LOTE 2	EPIA SAS
	2	PROCESO DSPSA-SIE-003-2024	Aly Premium sas
	3	OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA DISTRISEGURIDAD - UT FRAGATA DEL BOLÍVAR	UT FRAGATA DEL BOLÍVAR
	6	DISTRISEGURIDAD VEHICULOS 2025	UNIÓN TEMPORAL MOTOCOINTE2025
	4	OFERTA HD SAS No. DSPSA-SIE-003-2024.	HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS
	5	DISTRI-MIAGA	MIAGA S.A.S.
	7	DSPSA-SIE-003-2024 - SALUDCAR	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.

3 Lote 3 - Lote.3

Posición	Orden de llegada	Nombre de la oferta	Proveedor
	1	PROPUESTA EPIA LOTE 1 Y LOTE 2	EPIA SAS
	6	DISTRISEGURIDAD VEHICULOS 2025	UNIÓN TEMPORAL MOTOCOINTE2025

Que según lo estipulado en el cronograma del proceso se publicó (29 de Abril de 2025) en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de: capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, y capacidad técnica, económica y de experiencia de las ofertas, en el cual se estableció lo siguiente:

PROVEEDOR	EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 1)	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 2)	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 3)
A.T.V. PREMIUM S.A.S. Nit: 900.512.057	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A
UNION TEMPORAL MOTOCOINTE 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EPIA S.A.S Nit: 9010044181	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	NO CUMPLE
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit: 800.153.102-1	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A
MIAGA SAS Nit: 901.301.441- 5	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit: 900251438-3	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A
UT FRAGATA DEL BOLÍVAR	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	N/A

Que dentro del plazo estipulado en el cronograma por DISTRISEGURIDAD se recibieron las subsanaciones presentadas, por lo que se realizó Informe de Evaluación final, el cual fue debidamente publicado (16 de mayo de 2025) en la plataforma SECOP II, y en el mismo se estableció lo siguiente:

PROVEEDOR	EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 1)	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 2)	EVALUACION CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y DE EXPERIENCIA (LOTE 3)
A.T.V. PREMIUM S.A.S. Nit: 900.512.057	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
UNION TEMPORAL MOTOCOINTE 2025	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
EPIA S.A.S Nit: 9010044181	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO	RECHAZADO
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS Nit: 800.153.102-1	CUMPLE	CUMPLE	N/A	RECHAZADO	N/A
MIAGA SAS Nit: 901.301.441- 5	RECHAZADO	CUMPLE	N/A	RECHAZADO	N/A
SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A. Nit: 900251438-3	CUMPLE	CUMPLE	N/A	RECHAZADO	N/A
UT FRAGATA DEL BOLÍVAR	CUMPLE	RECHAZADO	N/A	RECHAZADO	N/A

Que los miembros del comité jurídico, financiero y técnico, procedieron a dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación en la que respecto a la subsanabilidad se concluyó que desde la apertura del proceso de selección a través de la Resolución 029-2025, definió claramente entre otras actuaciones, el plazo máximo para que los proveedores ejercieran el derecho a subsanar sus ofertas conforme a lo indicado por el comité evaluador en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, dicho termino razonable siempre fue fijado en Tres (03) días hábiles (hasta el 06 de Mayo de 2025) y el inicio de su computo siempre se mantuvo una vez se publicara el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes (29 de Abril de 2025). Nótese que el termino fijado fue razonable y común para todos los interesados, el cual no excedió el momento previo al inicio de la audiencia de subasta. Asi mismo respecto a la firmeza del RUP del proponente ATV Premium S.A.S, se evidenció que efectivamente que el 09 de Abril cumplió con la obligación legal y pese a que la renovación no está en firme, el mismo puede participar en el procedimiento de selección, debiéndose tener en cuenta la

información “antigua”, es decir los indicadores de capacidad financiera y organizacional a corte 31-12-2023, los cuales cumplen con las condiciones del pliego, por lo que se mantiene la evaluación financiera como CUMPLE.

Que así mismo se resolvieron observaciones extemporáneas al informe Técnico, Experiencia y económico presentadas por UNION TEMPORAL MOTOCOINTE 2025, UT FRAGATA DEL BOLÍVAR y UNIÓN TEMPORAL DEL BOLÍVAR (INVERSIONES CARCONDOR SAS y COMERCIALIZADORA CONDOR JG y se ratificaron los resultados de las evaluaciones, respecto de los lotes 1,2 y 3, las cuales figuran debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los miembros del comité jurídico, financiero y técnico recomiendan al Director General de la entidad, declarar desiertos los lotes 1 y 3, teniendo en cuenta el rechazo de las ofertas por no ajustarse al pliego definitivo y demás documentos del proceso.

Que el numeral 5.1. del pliego de condiciones definitivo establece:

DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO DISTRISEGURIDAD declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 o al presentarse la circunstancia prevista en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7° del artículo 24 y 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que señalan: “7° Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán (…) la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.” y "18° La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.", es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección mediante acto administrativo motivado, cuando no sea posible la escogencia objetiva del proponente.

Que por lo anterior expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 1 y 3 que hacen parte integral del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **DSPSA-SIE-003-2024** cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUS ADECUACIONES NO CUBIERTOS POR EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS III No CCE-163-III-AMP-2020, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2306 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y DISTRISEGURIDAD.**

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página Web de la entidad.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 26 días del mes de Mayo de 2025

JAIME HERNANDEZ AMIN
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Valentina Siado – Asesora Externa Jurídica

Revisó: Edgard Martínez Cogollo- PUE Jurídico